



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00674445--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento DISEÑO solicita aprobar Plan de Trabajo 2022 y la designación interina del Ing. Francisco PARADA LARROSA , en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en DISEÑO Y PROYECTO MECÁNICO II e INGENIERÍA ASISTIDA; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento por licencia sin goce por cargo de mayor jerarquía de la Geol. Gabriela CEJAS;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Francisco PARADA LARROSA

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar Plan de Trabajo 2022 y designar interinamente al Ing. Francisco PARADA LARROSA (Leg. 56002), en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en DISEÑO Y PROYECTO MECÁNICO II e INGENIERÍA ASISTIDA del Departamento DISEÑO, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Geol. Gabriela CEJAS o hasta el 31 de Marzo de 2024

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3º).- El Ing. Francisco PARADA LARROSA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diseño y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VR/Mbl

